



Tunja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2017- 00322-00
DEMANDANTE:	MARIA YOLANDA MARIÑO MUÑOZ
DEMANDADO:	RAIMUNDO RODRIGUEZ BUITRAGO Y OTRO

Seria del caso enviar al solicitante la decisión proferida mediante sentencia de primera instancia, si no fuera porque aún a esta dependencia no han arribado las diligencias de segunda instancia del Honorable Tribunal Superior que se está refiriendo el gestor judicial, hasta tanto no suceda dicho arribo, no es posible enviarle lo solicitado.

De otra parte, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial en la que solicita se envíe la sentencia, deberá coincidir con la que el togado haya inscrito en el SIRNA, en cumplimiento del numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y el Acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 11 Hoy nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)